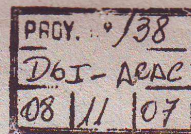


RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN II CICLO (JARDIN) DEL NIVEL INICIAL A LA I.E. "SAN PEDRO CHANEL" (COREP) R.D. N° 3899 - 2007

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Dirección Regional de Educación.

09 NOV 2007

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3899

Visto, el expediente N° 43708-07, y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de cuatrocientos nueve (409) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 009-2006, se establecen las Normas que rigen la Autorización de Funcionamiento, Organización, Administración y Supervisión de los Centros y Programas Educativos Privados de los diferentes Niveles y Modalidades del Servicio Educativo conforme a Ley N° 26549; y a través del D.S. N° 016-2004-ED, y la O.R. N° 035-2004-GRP-CR se aprueban los procedimientos administrativos para atender la apertura y/o ampliación del servicio educativo debiendo los recurrentes cumplir los requisitos establecidos de acuerdo a Ley.

Que, mediante expediente N° 003823 del 25.01.2007, el Rvdo Padre Angelo Omodei S.M., solicita Autorización para Ampliación al II Ciclo (Jardín) del Nivel Inicial en la I.E. "San Pedro Chanel" de Sullana, en el local anexo ubicado en el Km. 3.5 de la carretera Sullana - Tambogrande.

Que mediante Informe N° 166-2007-BOB.REG.PIURA-UGEL-S-AGI-RAC, de 02.10.2007, el Area de Gestión Institucional de La UGEL Sullana, opina que es procedente autorizar la ampliación al II Ciclo (Jardín) del Nivel Inicial en la Institución Educativa "San Pedro Chanel" de Sullana, de conformidad con la Opinión Técnica N° 25-2007-BOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-SULLANA-AGP de 04.07.2007 emitida por el Area de Gestión Pedagógica y el Informe N° 0115-2007/BOB.PIURA-UGEL.S-AGI-INF. del 01.06.2007 emitido por el Area de Infraestructura de la UGEL Sullana, con una capacidad para de 105 alumnos para el II Ciclo (Jardín).

Que, con Oficio N° 2237-2007-BOB.REG.PIURA-UGEL-S-AGI-ARAC, del 03.10.2007, la Dirección de la UGEL SULLANA, eleva a la DRE Piura, el expediente solicitando se emita la resolución de autorización para ampliar al II Ciclo - Nivel Inicial en la I.E. "San Pedro Chanel" de Sullana, a partir del 02 de Enero del año 2008, siendo procedente atender lo solicitado,

Que, don Angelo Omodei, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la normatividad vigente y contando con opiniones favorables del Area Racionalización el Area de Gestión Pedagógica y el Area de Infraestructura de la UGEL Sullana, es procedente autorizar la ampliación al II Ciclo del Nivel Inicial de la I.E. "San Pedro Chanel" de Sullana en el local anexo ubicado en carretera Sullana - Tambogrande, con una capacidad máxima de 105 alumnos, a partir del 02 de Enero del año 2008.

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Institucional (Informe N° 316-2007/BOB.REG.PIURA-DREP-DGI-ARAC) y a lo dispuesto en la Hoja de Envío N° 1694-2007-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 09-2006-ED, y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, Ley 27444 y la R.E.R. N° 292-2007-BOB.REG.PIURA-PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a partir del 02.01.2008, la Ampliación al II Ciclo (Jardín) del Nivel Inicial en la I.E. de Gestión Privada "San Pedro Chanel" de Sullana en el local anexo ubicado en el Km. 3.5 de la carretera Sullana - Tambogrande, Distrito y Provincia de Sullana, solicitado por el Rvdo Padre Angelo Omodei S.M., con una capacidad de 105 alumnos de acuerdo a la siguiente distribución.

N°	AMBIENTES	DIMENSIONES Mxmxl	AREA M2	CAPACIDAD Alumn/turn
01	Aula 01	8.00X7.00	56.00	35
02	Aula 02	8.00X7.00	56.00	35
03	Aula 03	8.00X7.00	56.00	35
04	Dirección	8.00X7.00	56.00	
05	SSHH (03)	-	-	
06	Patio	-	160,000	

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a don Angelo Omodei S.M., en el Km 3.5 de la carretera Sullana - Tambogrande, Distrito y Provincia de Sullana., así como al Area de Estadística de la DRE Piura, en la forma y modo que señala la Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Marcela B. Suarez Rivero
MARCELA B. SUAREZ RIVERO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA



MBSR/DREP
MMPM/DGI
VGY/LARAC
PGYTECN ADM II
Tiraje 35 ejemp.

GOBIERNO REGIONAL - PIURA
Dirección Regional de Educación
PIURA
El presente documento es "COPIA FIEL
DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

Aydee Ruiz Estrada
CPC. AYDEE RUIZ ESTRADA
FEDATARIA TITULAR
AUTORIZADO RDR N° 4197-06-GOB-REG-DEP-PI